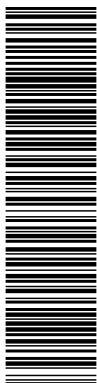


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2020/66-- (versión 2) | IDENTIFICADORES Nº : 2020/66 | |
| OTROS DATOS Código para validación: M3UMQ-ONVGT-OL2U1 Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2020 a las 9:04:35 Página 1 de 2 | FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 15/09/2020 13:03 2.- Presidente IFEF de Instituto de Fomento.Validación con Firma 15/09/2020 13:06 3.- Secretaria Delegada de Instituto de Fomento.Fe Pública 15/09/2020 14:32 | ESTADO FIRMADO 15/09/2020 13:06 |



RESOLUCIÓN

ASUNTO:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PARA AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ AFECTADAS POR EL COVID-19

ANTECEDENTES:

Visto el acta 1/2020 de la Comisión de Valoración, órgano instructor para la concesión de ayudas económicas de emergencia para autónomos y microempresas de la ciudad de Cádiz afectadas por el COVID-19, cuya Convocatoria y Bases Reguladoras fueron aprobadas por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz de fecha 4 de junio de 2020, y publicadas en el B.O.P. N° 113 de fecha 17 de junio de 2020, en el que se propone resolución de ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión, fijado en el artículo 12.2 de las bases reguladoras, en tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (hasta el 15/10/2020).

Fundamentándose dicha propuesta, en que a pesar de haber habilitado todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, se presume difícil cumplir con la obligación de resolver dentro del plazo establecido dado el elevado número de solicitudes formuladas por los interesados y de requerimientos de subsanación, proponiendo la ampliación en 3 meses del plazo citado (hasta el 15 de enero de 2021).

Dándose las condiciones exigidas para acordar la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación conforme se establece en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el uso de las facultades que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

Primero: Ampliar en tres meses el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión, fijado en el artículo 12.2 de las bases reguladoras, de las ayudas económicas de emergencia para autónomos y microempresas de la ciudad de Cádiz afectadas por el COVID-19, convocatoria efectuada por Resolución de 4 de junio de 2020 (B.O.P. N.º 113 de fecha 17 de junio de 2020), hasta el 15 de enero de 2021.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

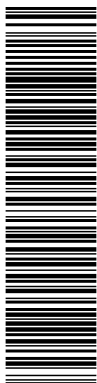
Segundo: Notificar la presente Resolución a los interesados a través de su publicación en la página web del IFEF <https://www.ifef.es> dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13 de las bases reguladoras de las ayudas económicas de emergencia para autónomos y microempresas de la ciudad de Cádiz afectadas por el COVID-19.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el Art.45 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38314.M3UMQ-ONVGT-OL2U1.EAC0B529CCB504AF05FC9821392B6D9F00BA90A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal>

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO S RESOLUCION: RESOLUCION-2020/66-- (versión 2) | IDENTIFICADORES Nº : 2020/66 |
| OTROS DATOS Código para validación: M3UMQ-ONVGT-OL2U1 Fecha de emisión: 16 de Septiembre de 2020 a las 9:04:35 Página 2 de 2 | FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento.Propuesta de Resolución 15/09/2020 13:03 2.- Presidente IFEF de Instituto de Fomento.Validación con Firma 15/09/2020 13:06 3.- Secretaria Delegada de Instituto de Fomento.Fé Pública 15/09/2020 14:32 |

ESTADO
FIRMADO
15/09/2020 13:06



Tercero: Disponer de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 6.6. del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto: De la presente Resolución dese cuenta al Consejo Rector del IFEF en la próxima reunión que se celebre.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DEL IFEF
JOSE MARÍA GONZÁLEZ SANTOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38314.M3UMQ-ONVGT-OL2U1.EAC0B523CCB504AF05F028921392B6D8F00B4B0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanocadiz.es/portalciudadanocadiz/portal/